

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 046-2023-MSB-GM-GDUC**

San Borja, 18 de abril del 2023

### **LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

#### **VISTO:**

La Correspondencia N° 005962-2023, de fecha 13 de abril del 2023, presentado por Altavista Ingeniería de Proyectos S.A.C.; Informe Técnico N° 017-2023-JACL, de fecha 16 de abril del 2023, e Informe N° 211-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023, respecto a la Modificación del Valor Referencial del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, ubicado en el Sector 2 del distrito de San Borja – CUI: 2560944" y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 126-2022-MSB-GM-GDUC, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2560944, por un valor de S/ 2'202,463.42 (Dos Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 42/100 Soles); con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata a Suma Alzada.

Que, con Informe Técnico N° 017-2023-JACL, de fecha 16 de abril del 2023, e Informe N° 211-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023, la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM, solicita la aprobación del valor referencial modificado, a consecuencia de las consultas y/u observaciones emitidas por los postores con relación a los Ítems, detallados a continuación:

#### **1. PARTIDA 01.01.05 – BAÑOS PORTATILES**

| <b>Obra</b>                                                                                                                                                                                              |                                           |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| <b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE SAN BORJA – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2560944</b> |                                           |                    |
| 1                                                                                                                                                                                                        | PARTIDA 01.01.05 – BAÑOS PORTATILES       | S/ 1,900.00        |
| 2                                                                                                                                                                                                        | ABSOLUCION DE CONSULTA (POR COTIZACIONES) | S/ 3,900.00        |
| 3                                                                                                                                                                                                        | DIFERENCIA                                | <b>S/ 2,000.00</b> |

## 2. PARTIDA 04.09.03 – ASCENSORES

| Obra | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE SAN BORJA – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2560944 |                     |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1    | PARTIDA 04.09.03 – ASCENSORES                                                                                                                                                                     | S/ 114,900.00       |
| 2    | COTIZACION - ASCENSORES                                                                                                                                                                           | S/ 140,000.00       |
| 3    | DIFERENCIA                                                                                                                                                                                        | <b>S/ 26,000.00</b> |

Que, el precio de alquiler de los baños portátiles, que corresponde a la Partida 01.01.05, actualmente en el mercado, se encuentra en un valor estimado de S/. 380.00 por unidad, por lo que, correspondiendo al proyecto dos (02) unidades por cinco meses de duración, da el monto de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles), existiendo una diferencia de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).



Que, teniendo el estudio de mercado de fabricación de ascensores, que corresponde a la Partida 04.09.03, se indica que, en la elaboración del Expediente Técnico, se proyectó un costo, el cual no está acorde al mercado actual, existiendo una diferencia de S/. 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles).

Que, como resultado de las modificaciones antes expuestas y sustentadas en el Informe Técnico N° 017-2023-JACL, e Informe N° 211-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, se tiene como incremento por absolución de consultas, la cantidad de S/ 38,349.50 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 50/100 Soles), monto que considera los costos de Utilidad e IGV; por lo que, el presupuesto modificado asciende de S/ 2'202,463.42 (Dos Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 42/100 Soles) al valor de S/. 2'240.812.92 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Doce con 92/100 Soles).

| Obra | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE SAN BORJA – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2560944 |                        |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1    | PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO                                                                                                                                                                 | S/ 2'202,463.42        |
| 2    | INCREMENTO POR ABSOLUCION DE CONSULTAS ICLUYE UTILIDAD E IGV                                                                                                                                      | S/ 38,349.50           |
| 3    | PRESUPUESTO MODIFICADO                                                                                                                                                                            | <b>S/ 2'240,812.92</b> |

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 135-2022-A y contando con el visto bueno de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Actualización del Valor Referencial, que asciende a **S/ 2'240,812.92** (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Doce con 92/100 Soles); con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata a Suma Alzada, correspondiente al Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2560944, aprobado con Resolución de Gerencia N° 126-2022-MSB-GM-GDUC, de fecha 27 de diciembre del 2022 por un monto de S/ 2'202,463.42 (Dos Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 42/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 017-2023-JACL, de fecha 16 de abril del 2023 e Informe N° 211-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 17 de abril del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM, realizar las coordinaciones pertinentes con la Unidad de Presupuesto y Estadística – UPE, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el valor referencial indicado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor - UOPIM, realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de la inversión del InvierteD.pe.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas - OAF, a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor – UOPIM y Oficina de Planificación Estratégica - OPE, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital – OGD, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja ([www.munisanborja.gob.pe](http://www.munisanborja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

.....  
Arq. Susana Ramirez de la Torre  
GERENTE